



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Anexo III

- I- Publicado el listado de Orden de Mérito de los postulantes y dentro de los CINCO (5) días hábiles (plazo perentorio del artículo 22 de la Resolución (ex) M.J.S. y D.N. N° 238/03); los mismos podrán solicitar por escrito, vista de la documentación del proceso concursal.-----
- II- El pedido de vista será presentado por correo electrónico (sgordin@dnrpa.gov.ar) o por escrito en mesa de entradas de la DNRPA; ingresada bajo número de expediente, durante el horario de 9:00 a 15:00 hs.--
- III- El pedido de vista deberá contener los siguientes recaudos: indicar de forma clara, detallada y precisa la documentación a la cual se desea acceder; en el caso de solicitar fotocopia de determinada documentación debe estar explícitamente detallado en la nota o correo electrónico. No se podrá solicitar pedido de vista de documentación que contenga datos de carácter personal que violen la privacidad de otros postulantes. Sólo se podrán solicitar vistas de aquellos postulantes cuyas posiciones se encuentren en los puestos anteriores en el orden de mérito final.-----
- IV- En base a la presentación ingresada, la Secretaria de este Tribunal Evaluador, será quien conceda la vista solicitada. Se notificará al interesado, a través de un correo electrónico dentro de las 48 hs. de receptado el pedido, indicando: sede donde se otorgará la vista, día y horario de la misma (En todos los casos se hará en la ciudad de Buenos Aires). Se encomienda a la mesa de entrada de la DNRPA priorizar el tratamiento de pedido de vista e impugnación para cumplir con los plazos.-----
- V- La vista se efectuará presentando D.N.I. del postulante, será en forma personal o por apoderado. En caso de que la Escritura del Poder sea labrada por un Escribano de Provincia deberá estar legalizado por el Colegio Notarial correspondiente.-----
- VI- Durante el transcurso de la vista queda prohibido el uso de celulares, cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras, y/o cualquier otro dispositivo de similares características.-----
- VII- Durante la vista estará presente quien comisione al efecto la Secretaria.-----
- VIII- Se recuerda a los postulantes que tal como lo indica la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, en su artículo 22 "(...) Las impugnaciones podrán hacerse por escrito y solo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento. No serán consideradas las

Dña. María Silvia Carina AYALA
TRIBUNAL EVALUADOR

Dr. Oscar AGOST CARREÑO
TRIBUNAL EVALUADOR

Dr. Oscar GERMIANO
TRIBUNAL EVALUADOR

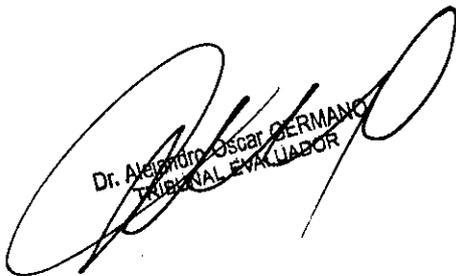


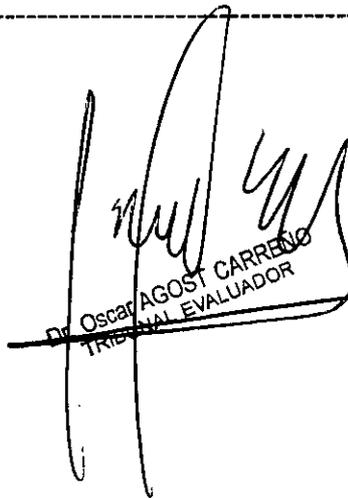
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

que constituyan una simple expresión de disconformidad con el puntaje adjudicado al impugnante o a otro postulante.”-----

- IX- Las impugnaciones deben presentarse por escrito firmado, los días hábiles de 9:00 a 14:00 hs. en mesa de entrada de la Dirección Nacional o por correo postal certificado (Av. Corrientes 5666 – CP 1414 – CABA – Oficina de Concursos), **siendo exclusiva responsabilidad del impugnante que la pieza postal sea receptada en la DNRPA dentro del plazo previsto para impugnaciones.**-----
- X- Se recuerda a los postulantes que el plazo para impugnaciones es de CINCO (5) días hábiles desde la publicación del Orden de Mérito dispuesto por este Tribunal (artículo 22 Resolución 238/03), con más de las DOS (2) primeras horas del día inmediato posterior.-----
- XI- Se encomienda a la Secretaria del Tribunal que se publique en la página web las fechas en las que se tendrán por válidas las presentaciones de impugnaciones.-----


Dr. Alejandro Oscar GERMANO
TRIBUNAL EVALUADOR


Dr. Oscar AGOST CARREÑO
TRIBUNAL EVALUADOR


Dra. María Silvia Carina AYALA
TRIBUNAL EVALUADOR